

3.- INDICADORES VARIOS

- Unidad Tributaria mes de Mayo 2022		56.762
- Indice de Precios al Consumidor mes de Marzo 2022		118,26 (Base anual 2018=100)
- Variación IPC mes de Marzo de 2022		1,9%
- Ingreso Mínimo con incremento Ley N° 21.360/2021	\$	350.000
- Ingreso Mínimo sin incremento Ley 21.360/2021 (Para pagos indemnización).	\$	225.606
- Ingreso Mínimo Ley 21.360/2021 (para trabajadores mayores de 65 y Menores de 18 años)	\$	261.092

Ingresos mínimos rigen a partir del 1 enero 2022 (Publicado en Diario Oficial del 15 de enero 2022)

4.- TABLA DE IMPUESTO UNICO 2DA CATEGORIA DE MAYO 2022

Tabla de cálculo del impuesto Único de Segunda Categoría establecida en el Art. 43 N° 1 de la LIR para los trabajadores dependientes y pensionados o jubilados y se obtendrá aplicando la siguiente tabla de cálculo abreviada.

4.1	MONTO DE LA RENTA IMPONIBLE			FACTOR	CANTIDAD A REBAJAR	
	Desde	0,10	a	766.287,00	----	Exento
	Desde	766.287,01	a	1.702.860,00	0,040	30.651,48
	Desde	1.702.860,01	a	2.838.100,00	0,080	98.765,88
	Desde	2.838.100,01	a	3.973.340,00	0,135	254.861,38
	Desde	3.973.340,01	a	5.108.580,00	0,230	632.328,68
	Desde	5.108.580,01	a	6.811.440,00	0,304	1.010.363,60
	Desde	6.811.440,01	a	17.596.220,00	0,350	1.323.689,84
	Desde	17.596.220,01	a	y más	0,400	2.203.500,84

4.2 CREDITO O REBAJA AL IMPUESTO

De acuerdo al Art.N1, N°3 de la Ley 19.753,se deroga el Art.44 del D.L. 824

4.3 CONTRIBUYENTES EXENTOS

Solamente se eximen de este impuesto los trabajadores que obtengan una renta imponible de hasta Setecientos sesenta y seis mil doscientos ochenta y siete pesos, de acuerdo a Art.43, N° 1 de la LIR.